

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 429

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 12 AGO 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país

3.- Que la misión fundamental del SERNAM es colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia, encontrándose dentro de sus funciones específicas las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4.- Que entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer sus respectivos campos de acción.

5.- Que con fecha 12 de Agosto de 2013, la JUNJI y SERNAM, suscribieron un convenio denominado "Convenio Colaboración Servicio Nacional de la Mujer Región de Los Lagos y Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos" destinado a establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial SERNAM - JUNJI, para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regional y de modo concreto ofrecer un abanico de ofertas programáticas a las trabajadoras y/o las organizaciones que las representan, en materia de cuidado infantil.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Convenio de Colaboración destinado a establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial suscrito entre SERNAM – JUNJI de fecha 12 de agosto de 2013, para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regional y de modo concreto ofrecer un abanico de ofertas programáticas a las trabajadoras y/o las organizaciones que las representan, en materia de cuidado infantil, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGION DE LOS LAGOS

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 12 de Agosto 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de los Lagos, doña Soraya Hahiat Said Teuber, Cedula Nacional de Identidad N° 10.810.292 - 6, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Rengifo N° 477, en adelante "SERNAM" por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**"; se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERA: Antecedentes

El SERNAM es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una institución del Estado de Chile creada en 1970 por la Ley N° 17.301, como un estamento autónomo vinculado al Ministerio de Educación y cuyo fin es atender la educación inicial del país.

Su compromiso consiste en entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social, para así generar las mejores condiciones educativas y contribuir a la igualdad de oportunidades. De este modo, la institución ayuda al desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes de los párvulos y apoya a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cuna y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDA: Objeto

Por este acto, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y La Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación que contemple líneas estratégicas de coordinación y articulación intersectorial SERNAM - JUNJI, para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regional y de modo concreto ofrecer un abanico de ofertas programáticas a las trabajadoras y/o las organizaciones que las representan, en materia de cuidado infantil.

TERCERA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer:

La Dirección Regional de Los Lagos del SERNAM, a través del Presente convenio se obliga a:

1. Efectuar a funcionarios y funcionarias de la JUNJI, talleres informativos sobre la oferta programática del SERNAM, como asimismo de temas relevantes en el trabajo de esta Institución, particularmente en lo referido a Género y Políticas Públicas.
2. Proporcionar a JUNJI, toda la información y asesorías necesarias respecto al contenido y tratamiento de los temas sobre los que versa el presente convenio, particularmente en cuanto a violencia de género se trata, de modo tal que esta se ajuste a las políticas diseñadas por SERNAM para su promoción y ejecución.
3. Colaborar con JUNJI en la puesta en marcha y ejecución de capacitaciones, talleres, charlas, etc. que acuerden realizar ambas instituciones en conjunto o por separado, para el desarrollo de los temas de interés común.
4. Efectuar las coordinaciones y enlaces necesarios, de modo particular con los programas que ejecuta la Dirección Regional de SERNAM, con otros servicios públicos y con SERNAM central, a modo de facilitar la gestión de JUNJI en el cumplimiento de sus compromisos, para el desarrollo pleno de los objetivos del presente instrumento, manteniendo especialmente informadas a sus usuarias, beneficiarias finales de los talleres y charlas.

CUARTA: Compromisos de la JUNJI

Los aportes que realizará la JUNJI en la implementación del presente convenio de colaboración serán los siguientes:

- a) Incorporar la dimensión de género en las actividades de JUNJI favoreciendo cambios culturales que nazcan de los propios funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional y proyectándola al trabajo de las/os trabajadoras de los Jardines Infantiles bajo su cuidado y por ende a las relaciones entre niños y niñas que asisten a dichos establecimientos.
- b) Proporcionar a SERNAM la información pertinente de la Red JUNJI en aras a entregar un abanico de ofertas a aquellas mujeres usuarias de SERNAM, en especial de sus Centros de Atención de Mujeres y sus Casas de Acogida, respecto de cuidado infantil y cupos en Jardines Infantiles de JUNJI en la región.
- c) Facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de la Mujer al mercado de trabajo remunerado indefinido y/o de temporada.
- d) Dirigir sus esfuerzos a la creación de espacios de educación y de cuidado infantil para uso recreativo/deportivo, puestos a disposición de las mujeres con jornadas laborales extendidas.
- e) Prevenir los riesgos psicosociales de niños y niñas, hijos/as de mujeres que accedan a los beneficios de ambas instituciones, particularmente en lo referido a temas de abuso infantil y violencia doméstica, a través de la Promoción del buen trato y búsqueda del bienestar de los niños, la prevención de conductas violentas y la atención y oportuna derivación de casos cuando los derechos de los niños/as o sus madres o padres han sido vulnerados en contexto de violencia doméstica.

QUINTA: Evaluación

La JUNJI y el SERNAM, se comprometen a evaluar al menos una vez por semestre los avances logrados en la implementación del presente convenio.

SEXTA: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días a la fecha de la expiración de presente instrumento o cualquiera de sus prórrogas y siempre que la municipalidad presente proyecto y sea aprobado.

SEPTIMA: Término Anticipado.

El SERNAM podrá poner término anticipado a este convenio, cuando las partes incurran en cualquier incumplimiento a las obligaciones aquí asumidas, siempre que la parte que incumple fuere requerida para ello y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito.

OCTAVA: Difusión

Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, preocupándose siempre de nombrar a la contraparte en dichos comunicados y referencias.

NOVENA: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

DECIMA: Personerías

La facultad de doña Soraya Hahiat Said Teuber como Directora Regional (s) de SERNAM, consta en la Resolución N° 026 / SG, del 10 de Enero del 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución N° 629, de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. En tanto, el nombramiento de doña María Paz Martínez Vidal como Directora Regional y representante de la JUNJI, para estos efectos, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales., ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMM/HOV/NMC/nmc

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección Técnico Pedagógica

Oficina de partes.